



## PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área  
Cód.archivo

SPRC-DR-COR 0  
01

SPRC

Archivo Central

Fecha: 06 Ene 2015

Radicado No: **0000128**

Señores

**EMPRESAS DE TRANSPORTE, AGENCIAS DE ADUANAS, CONSOLIDADORES, AGENCIAS NAVIERAS – LÍNEAS MARÍTIMAS, AGENCIAS DE CARGA INTERNACIONAL – ACI, CLIENTES DUEÑOS DE CARGAS.**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

### **Asunto: Ingreso de Vehículos a las Terminales Portuarias**

Apreciados Señores:

SPRC y CONTECAR han dispuesto herramientas de sistemas de información y tecnologías para mejorar la calidad del servicio a los transportadores, reduciendo sus costos y el tiempo de atención dentro de los terminales.

En las últimas semanas se han recibido quejas de transportadores debido a que sus vehículos están tomando demasiado tiempo para acceder a la puerta de entrada de las terminales debido a las colas por el alto tráfico a la llegada. Haciendo una revisión integral del proceso, hemos encontrado que las principales causas de la situación son: a) Vehículos que llegan al puerto con anticipación a su hora de cita. b) Vehículos que llegan al puerto sin los requisitos de entrada, tales como autorización de ingreso, TAG asignado, cita, etc. Estos vehículos son los que obstaculizan las vías de entrada y entorpecen la movilidad, impactando negativamente el tiempo de entrada al puerto.

Con el fin de garantizar la adecuada atención de los vehículos que cumplen debidamente con los requisitos y hora de la cita, es necesario que los transportadores informen a todos sus conductores que **deben llegar al puerto durante el tiempo de la cita y no antes, deben llegar solo cuando tengan las autorizaciones debidamente diligenciadas y portando el TAG.** Vehículo que no cumpla con lo anterior, deberá retirarse del puerto.

Así mismo, se informa que las áreas aledañas a las instalaciones portuarias no están autorizadas para el parqueo de vehículos por parte del Tránsito Distrital. El puerto no ofrece el servicio de parqueo ni tiene zona dedicada para el estacionamiento de camiones.

Por otro lado, se han recibido comunicaciones por parte de la empresa operadora del corredor de carga en razón a que los camiones se estacionan en las zonas contiguas a los peajes o en los costados de la vía antes de ingresar a los puertos. Estacionarse en estas zonas además de estar prohibido, obstaculiza el tráfico y la movilidad de la ciudad, así como el acceso a la zona portuaria. Por todo lo anterior, **se solicita a las empresas de transporte indicarle a sus conductores que se abstengan de estacionarse en zonas no autorizadas.**



## PUERTO DE CARTAGENA

**Nit.800.200.969-1**

Confiamos en que la empresas de transporte entienden la necesidad y contamos con su permanente compromiso en la promoción y apoyo a las iniciativas del puerto que benefician a toda la comunidad de transportadores, facilitando y agilizando la entrada a las terminales y muy importante también, colaborando con la fluidez del tráfico de la ciudad.

La aplicación y cumplimiento de las buenas prácticas beneficia la cadena logística del transporte, conlleva a obtener ahorros en los costos, mejores en tiempos de atención, mejor uso de los recursos. La participación de todos es esencial para el óptimo desempeño de los procesos del Comercio Exterior Colombiano, especialmente para los transportadores terrestres.

Cordialmente,

**ROBERTO MARTINEZ GARCIA**  
Director de Servicio al Cliente